

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

990 *Real Decreto 1062/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Martínez Alcocer.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Martínez Alcocer, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, sección séptima, con sede en Elche/Elx, en sentencia de 20 de septiembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, y multa de 416,14 euros de multa, y la pena accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a don Antonio Martínez Alcocer la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ